La seguridad es de todos | Mindefensa | LA VICTORIA ES DE TODOS | ARMADA DE COLOMBIA

ACEPTACIÓN DE OFERTA No.0024-ARC-CBACAIM1-2021

Señor
SERGIO ANDRÉS BARBOSA GONZÁLEZ
Identificado con C.C. 1052.391.329
Representante Legal de **OCEAN BLUE BTL S.A.S.**
Nit: 900946096-1
Dirección: Calle 35 #36-02 de Bucaramanga
Número telefónico: 312-403-5825
Correo electrónico: oceanbluebtl@gmail.com

En cumplimiento de lo establecido en la Subsección 5 "Mínima Cuantía", artículo 2.2.1.2.1.5.2 "procedimiento para la contratación de mínima cuantía" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el suscrito Comandante del Batallón De Comando y Apoyo de Infantería de Marina No.1, debidamente nombrado mediante Resolución No.1267 del 29 de noviembre 2019 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, acta de posesión 001 del 10 de enero 2020 y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de prestación de los servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de delegación No.4519 del 27 de mayo de 2016, modificada parcialmente por otras y la Resolución No. 1417 del 08 de marzo de 2018, acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por el señor **SERGIO ANDRÉS BARBOSA GONZÁLEZ**, Identificado con cedula **N°1.052.391.329**, Representante legal de la empresa **OCEAN BLUE BTL S.A.S.** cuyo objeto es contratar **SERVICIO DE INTERMEDIACION, ADMINISTRACION Y/O UTILIDAD EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE BIENESTAR PARA LA BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA N° 1 Y SUS UNIDADES SUBALTERNAS ADSCRITAS AL COMITÉ DE BINESTAR No.7 y No.15.**, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo "C". Del presente acuerdo y la oferta presentada el 14 de Abril del 2021.

Así las cosas, los bienes y/o servicios se contratan teniendo en cuenta la oferta presentada y la siguiente información.

ENTIDAD CONTRATANTE	LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL – SE DENOMINARA BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. NO.1.
CONTRATISTA	OCEAN BLUE BTL S.A.S.
CC. NIT	900946096-1
PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	JURIDICA
PAÍS DE UBICACIÓN	COLOMBIA
DIRECCION	Calle 35 #36-02 de Bucaramanga
TELÉFONO/FAX	312-403-5825
E-MAIL	oceanbluebtl@gmail.com
CIUDAD	BUCARAMANGA
N° DE CUENTA	09056616079
BANCO	BANCOLOMBIA S.A.
TIPO CUENTA	AHORROS
TITULAR	SERGIO ANDRÉS BARBOSA GONZÁLEZ
REGIMEN DE VENTAS	REGIMEN ORDINARIO
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	N° CDP: 7221 del 28 de Enero de 2021 Valor asignado: $68.392.000,00
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	

No. CDP	Asign Intrna	Tipo Gasto	Rec	C/S	CONCEPTO	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
7221	BACAIM1	A-02-02-02-009-006	10	CSF	SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS	$42.848.000,00
7221	FTCN73	A-02-02-02-009-006	10	CSF	SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS	$25.544.000,00
TOTAL						$68.392.000,00

OBJETO	**SERVICIO DE INTERMEDIACION, ADMINISTRACION Y/O UTILIDAD EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE BIENESTAR PARA LA BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA N° 1 Y SUS UNIDADES SUBALTERNAS ADSCRITAS AL COMITÉ DE BINESTAR No.7 y No.15.**,
ESPECIFICACIONES	Las señaladas en el anexo "A" .

<table>
<tr><td>TÉCNICAS Y ECONÓMICAS</td><td></td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCIÓN</td><td>Los bienes y/o servicios a adquirir deberán ser entregados en su totalidad por el contratista en:
<table>
<tr><th>UNIDAD</th><th>LUGAR DE EJECUCIÓN</th><th>DIRECCION</th></tr>
<tr><td>Batallón de Comando y Apoyo de I.M. N° 1</td><td rowspan="5">Corozal, Sucre</td><td rowspan="5">Carretera Troncal de Occidente Km.2 vía Corozal -Sincelejo</td></tr>
<tr><td>Brigada de Infantería de Marina No.1</td></tr>
<tr><td>Gaula Militar Sucre</td></tr>
<tr><td>Batallón de Infantería de Marina N° 14</td></tr>
<tr><td>Establecimiento Sanidad Militar 1048</td></tr>
<tr><td>Establecimiento Sanidad Militar 2029</td><td rowspan="2">Magangué, Bolívar</td><td rowspan="2">Ubicado en el Municipio de Magangué - Bolívar - Vía Yati</td></tr>
<tr><td>Batallón Fluvial de Infantería de Marina N° 17</td></tr>
<tr><td>Batallón Fluvial de Infantería de Marina N° 16</td><td rowspan="4">Turbo, Antioquia</td><td rowspan="4">Avenida la Playa, Sector Punta las Vacas</td></tr>
<tr><td>Fuerza de Tarea Contra Narcotráfico No.73</td></tr>
<tr><td>Establecimiento Sanidad Militar 6021</td></tr>
<tr><td>Estación de Guardacostas de Urabá</td></tr>
<tr><td>Batallón de Infantería de Marina N° 13</td><td rowspan="3">Malagana, Bolívar</td><td rowspan="3">Carretera Troncal de Occidente, Km.3 vía San Juan Nepomuceno</td></tr>
<tr><td>Establecimiento Sanidad Militar 1102</td></tr>
<tr><td>Batallón de Movilidad de Infantería de Marina No. 1</td></tr>
<tr><td>Gaula Militar Bolívar</td><td>Cartagena, Bolívar</td><td>Avenida San Martin, carrera 2 N° 10-2 Boca grande</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>VALOR DEL CONTRATO</td><td>SESENTA Y OCHO MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($ 68.392.000). Incluido IVA (cuando corresponda) y demás erogaciones que correspondan.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>Será hasta el 10 de DICIEMBRE de 2021, y/o hasta agotar los recursos.</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>El Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 1, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en PAGOS PARCIALES contra entrega de los bienes o servicios contratados, una vez recibidos a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la Factura Electrónica acuerdo directiva presidencial 09 del 17 se septiembre de 2020 y debidamente firmada por el Contratista, el Supervisor dejara Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, Entrada de los bienes y/o servicios en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la radicación de los documentos y acuerdo disponibilidad de cupo PAC. PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes y servicios, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios. PARÁGRAFO SEGUNDO: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera. PARÁGRAFO TERCERO: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Electrónica, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes y/o servicios. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique. Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 d 2012 y Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL, Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029/13</td></tr>
<tr><td>GARANTÍAS</td><td>El CONTRATISTA una vez suscrito el contrato constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el</td></tr>
</table>

	decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, Subsección 3 "Garantías", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL- BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No.1, NIT 823.001.882-1**. Por su parte, el Decreto 1082 de 2015 con relación a las garantías establece: "Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías. **CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al 20% del valor total del contrato, vigente hasta el término de liquidación del mismo. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor equivalente al 20% del valor total del contrato vigente por el término de liquidación del mismo.. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por un valor equivalente al (MINIMO 5%) del valor total del contrato vigente por el término de liquidación del mismo y tres (03) años más.
SUPERVISOR	El control, vigilancia, supervisión y verificación general técnica y administrativa del desarrollo, ejecución y cumplimiento del objeto del presente contrato, para los servicios a entregar en el comité No.7 estarán a cargo del señor**, SVCIM NAVAJA MONTERROZA JAIME** identificado con Cédula de Ciudadanía 92.230.484, el cual se desempeña como Jefe de personal y de bienestar de la BRIM1 y el coordinador local del comité No.15 estará a cargo de la señorita **TK MARIA CLEOFE OSPINO DEL CASTILLO** con número de cedula de ciudadanía 1.143.374.134, el cual rendirá cuentas en informes y actas al supervisor de la BRIM1, el supervisor ejercerá las actividades de supervisión y control sobre la ejecución del contrato que le corresponden directamente en virtud de lo cual, podrá acceder en días y horas hábiles a las instalaciones físicas donde se entregaran los bienes y/o presten los servicios objeto del presente contrato y a los documentos e información que soportan la labor de EL CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a su cargo un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, dentro de las limitaciones que para el efecto establezca la Ley y tendrá las facultades, deberes y obligaciones establecidas en la Resolución No. 6302 de 2014 del Ministerio de Defensa Manual de Contratación, especialmente las siguientes: a) Representar la ARMADA NACIONAL ante EL CONTRATISTA para supervisar e inspeccionar el cumplimiento integral del presente Contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones que hacen parte del mismo, establecidas en el presente contrato y en todos los documentos que lo integran; b) Exigir que el objeto del presente contrato se cumpla en el plazo de ejecución previsto; c) Verificar que el valor de los bienes y/o servicios que se contraten, correspondan al porcentaje ofertado y las condiciones del contrato y el mercado para el caso de los bienes o servicios que no se encuentren relacionados en el anexo técnico; d) Verificar el cumplimiento referido al pago de las obligaciones parafiscales y seguridad social integral (salud, pensión y ARL), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo1 de la Ley 828 de 2003, en concordancia con los dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 Cuando corresponda; e) Suscribir las actas de recepción respectivas durante la ejecución del contrato; f) Informar mensualmente a delegatario, sobre el desarrollo del contrato, en sus aspectos de ejecución, actividades desarrolladas, pagos realizados, porcentaje de avance del trabajo y saldos del mismo a la fecha de cada informe; g) Tramitar oportunamente ante la División Financiera de la Batallón De Comando Y Apoyo De Infantería De Marina No.1las facturas correspondientes, junto con los anexos necesarios para pago; h). Proyectar oportunamente el Acta de Liquidación del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el presente acuerdo. i) Efectuar evaluación del proveedor de conformidad con el formato establecido en el SGC. **PARÁGRAFO PRIMERO.** De conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, "La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en Riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente". **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Cuando por necesidades del servicio el Supervisor del contrato tenga que ausentarse de

	manera temporal o absoluta y no pueda ejercer sus funciones, el Batallón De Comando Y Apoyo De Infantería De Marina No.1 informará mediante oficio el nombre del supervisor encargado o delegado. **PARÁGRAFO TERCERO.** LIMITACIONES DEL SUPERVISOR. El supervisor no estará facultado en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el contrato, las cuales únicamente podrán adoptarse por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal, a excepción de la posibilidad de reinversión de recursos
MULTAS Y CLAUSULA PENAL	Se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011. Del Decreto No. 1082 del 2015: **MULTAS:** EL MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL – BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA NO.1, podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1.0%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 218 del Decreto Ley 019 de 2012. Cuando el incumplimiento se relacione con obligaciones del contratista ajenas a la entrega de los bienes objeto del contrato, se podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por cada día de retardo hasta por quince días. **PENAL PECUNIARIA.** -en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total y/o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagara al BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No.1 a título de sanción, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. La imposición de esta pena se considerará pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause al BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No 1. No obstante, BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINANo.1 se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionalmente, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la cláusula penal pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012. **PARÁGRAFO SEGUNDO – APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS**: el valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiese, o de la garantía constituida. Si eso ultimo no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.
INDEMNIDAD	El Contratista se obliga a indemnizar al Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No.1 con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	Son causales de terminación del contrato cuando: a) por mutuo acuerdo. b) por incumplimiento de las obligaciones contractuales que afectan la entrega de los bienes o servicios que son objeto del contrato dentro del tiempo establecido y/o prorroga otorgada por el CONTRATANTE. c) por muerte del CONTRATISTA. d) por extinción del plazo de ejecución.
LIQUIDACIÓN	El contrato será objeto de liquidación bilateral de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato. Si no fuere posible, el Batallón de Comando y Apoyo de I. M. No.1 procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente motivado.

Las estipulaciones contenidas en la invitación publica No.0027-ARC-CBACAIM1-2021, sus aclaraciones y modificaciones, la oferta presentada por el contratista, las evaluaciones y aclaraciones a la misma en caso de realizarse, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, del Decreto 1082 de 2015.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en la página del SECOP II, se entiende que el Contratista queda informado de la aceptación de su oferta y deberá iniciar los trámites pertinentes que permitan el cumplimiento de los requisitos de ejecución a partir de los cuales se empezará a contar el plazo para el cumplimiento de las obligaciones contraídas. Para mayor constancia se firma a los firma a los (19) días del mes de Abril de 2021, en Corozal Sucre.

TCCIM **FAIVER ALFREDO OSORIO PEÑA**
Comandante Batallón de Comando y Apoyo de I.M No. 1

TK CARDENAS YOREISY FIGUEROA
JEFE DIVISIÓN DE ADQUISICIONES

TNADER MARTHA JULIO CORTES
ASESORA JURÍDICA DE CONTRATOS

MA2 SAAVEDRA CIFUENTES ALBERT
JECUTIVO DE CONTRATO

S2 CARTAGENA ANGEE
JEFE DE PRESUPUESTO BACAIM1

ANEXO "A"
ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN.

ITEM	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE OFERTADO
1	PORCENTAJE DE INTERMEDIACION, ADMINISTRACION Y/O UTILIDAD EN LA PRESTACION DEL SERVICIO.	2%

ACTIVIDADES DE REFERENCIA

No	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	IMPACTO
1	Día de amor y amistad	Serenata a las Villas Navales y dependencias del Cantón Militar - Entrega de detalle para el personal militar de las unidades.	100 Oficiales 1000 Suboficiales 90 civiles
2	Celebración de cumpleaños	Comprende la compra de la torta, gaseosa, decoración, desechables, 01 detalle para los cumplimentados.	100 Oficiales 1000 Suboficiales 90 civiles
3	Día de los niños - HALLOWEEN	Comprende la entrega de regalos al disfraz más innovador, a la familia mejor disfrazada, al disfraz más original.	100 Oficiales 1000 Suboficiales 90 civiles
4	Novenas Navideñas	Comprende la entrega de 01 refrigerio, entrega de regalos, para los niños en sus viviendas	100 Oficiales 1000 Suboficiales 90 civiles
5	Dia de la armada	Almuerzo de compañeros (menú acordado)	100 Oficiales 1000 Suboficiales 90 civiles
6	Cena de Fin de Año	Comprende 01 cena con gaseosa para todo el personal	100 Oficiales 1000 Suboficiales 90 civiles
7	Cena Navideña	Comprende 01 cena con gaseosa para todo el personal	100 Oficiales 1000 Suboficiales 90 civiles

2. CONSIDERACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

ITEM	REQUERIMIENTOS MINIMOS
1	EL OFERENTE DEBE TENER CLARO CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES GEOGRÁFICAS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE Y POR ENDE, LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS OCASIONADOS CON LA ELABORACIÓN, ENTREGA Y RECIBO DEL SERVICIO QUE INTEGRAN EL OBJETO DE ESTE PROCESO, SERÁN ASUMIDOS POR EL OFERENTE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICATARIO Y NO REPRESENTARÁN COSTO ADICIONAL AL VALOR ESTABLECIDO EN LA PROPUESTA, TODA VEZ QUE LA MISMA CONTEMPLA TODOS LOS GASTOS EN LOS QUE SE INCURRE PARA SU ADECUADA EJECUCIÓN DEL PRESENTE PROCESO.
2	UNA VEZ SE EFECTUÉ EL REQUERIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO EL PROVEEDOR SUMINISTRARÁ EL SERVICIO EN UN TIEMPO NO MAYOR A 48 HORAS ENTREGADOS DIRECTAMENTE EN EL LUGAR DE EJECUCIÓN REQUERIDO O PARA EL PAGO DE LAS MISMAS EN EL SITIO INDICADO.
3	TODA ACTIVIDAD A REALZAR, DEMANDARA DE APROBACION PREVIA POR PARTE DE LA SUPERVISION, POR ELLO LOS USUARIOS DEBERAN SOLICITAR COTIZACION EN EL SITIO O PROVEDOR DE LOS SERVICIOS A FIN DE SER APROBADOS POR EL MISMO Y TRANSMITIDO AL CONTRATISTA A EFECTO DE FACTURACION CONFORME PORCENTAJE DE INTERMEDIACION PROPUESTO EN EL CONTRATO.
4	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A NO EFECTUAR NEGOCIACIONES DIRECTAS CON LOS USUARIOS A FIN DE VARIAR LAS CONDICIONES DE EJECUCION DE QUE TRATA EL NUMERAL ANTERIOR, POR ELLO DEBE MANTENERSE EL VALOR ACORDADO. SO PENA DE LAS ACCIONES CONTRACTUALES Y FISCALES PERTINENTES.

Para mayor constancia se firma a los (19) días del mes de Abril de 2021, en Corozal Sucre

TCCIM **FAIVER ALFREDO OSORIO PEÑA**
Comandante Batallón de Comando y Apoyo de I.M No. 1

TK CARDENAS GREISY FIGUEROA
JEFE DIVISIÓN DE ADQUISICIONES

TNADER MARTHA JULIO CORTES
ASESORA JURÍDICA DE CONTRATOS

MA2 SAAVEDRA CIFUENTES ALBERT
EJECUTIVO DE CONTRATO

S2 CARTAGENA ANGEE
JEFE DE PRESUPUESTO BACAIM1